

José Manuel Romero Coello, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con fundamento en la fracción IV del artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y fracción IV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican a los programas a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); presentó, para su modificación, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 12 de marzo de 2015, las Políticas de Operación 2015 del *Programa U008: Subsidio a Programas para Jóvenes*, mismas que ya habían sido aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio. En los objetivos y estrategias del Gobierno de la República, corresponde el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes, para contribuir a su integración al desarrollo.

El Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) tiene a su cargo, entre otras facultades:

- *“Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud [...]”.*
- *“Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda”*
- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud”.*
- *“Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles”*

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2015 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los programas presupuestarios modalidad “U: Otros Subsidios” tienen las siguientes características: *“Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”.*

A partir de lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud por medio del *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* busca dar cumplimiento a las facultades que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud le confiere, ya que los tipos de apoyo y sus modalidades están enfocados a fortalecer y articular la política pública en favor de las personas jóvenes, a través de acciones de coinversión con los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, mediante sus instancias estatales y municipales de juventud, así como apoyar a las instituciones educativas públicas de nivel superior y técnico medio superior.

- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00.
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$80,000.00; para el caso de Centros Poder Joven móvil, el monto máximo anual podrá ser de hasta \$150,000.00
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores en las instalaciones, hasta por un máximo anual de \$24,000.00.
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Centro ProJuventud, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, IMJUVE y del programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo de \$5,000.00 anuales.
- Apoyos económicos para el Coordinador del Centros Poder Joven y/o responsable de área de servicio.

Modelo de Apoyo económico	Monto máximo mensual
Apoyo económico para el Coordinador del Centros Poder Joven.	\$ 4,000.00
Apoyo económico para los Responsables de las áreas de servicio.	\$ 3,000.00

4.2.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven

Área responsable de la operación: Dirección de Comunicación Social.

Objetivo:

Fortalecer los espacios de comunicación con los que cuentan las instancias estatales y municipales de juventud para la producción y transmisión por parte de los jóvenes de programas de radiofónicos y audiovisuales con la finalidad de impulsar su participación social.

Población Objetivo: Instancias estatales y municipales de juventud

Cobertura: Nacional

Beneficiarios: Instancias estatales y municipales de juventud que resulten seleccionadas.

Características y montos de los apoyos. El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, se entrega en una sola exhibición al Estado o Municipio mediante transferencia bancaria, la cantidad varía por número de programas asignados en el ejercicio, pero el apoyo por becario no podrá exceder de \$1,500.00 por mes.

Procedimiento de Selección. Los procesos de selección para aperturas y renovaciones de todos los programas pertenecientes a la Red deberán llevarse a cabo, sin excepción alguna, en el periodo que se especifica en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROGRAMA	LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA	PROCESO DE SELECCIÓN (CASTING)	INICIO DE PROGRAMAS
APERTURA	Durante el mes noviembre-diciembre 2014	Durante el mes de diciembre 2014	Enero 2015
RENOVACIÓN	Para mayor difusión durante los meses de noviembre- diciembre 2014	Durante el mes de diciembre 2014	Enero 2015

Apertura:

Se llama apertura al inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria, a fin de realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo al periodo señalado en las presentes políticas, así mismo deberá facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting), la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la siguiente documentación en copia simple a la cuenta de correo del Director de Comunicación Social del IMJUVE y a poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx; la apertura de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Formato de Solicitud.
- Formato de Alta del programa.
- Carta del tutor si el participante es menor de edad.
- Dictamen del proceso de selección.
- Formato de cartas compromiso de cada uno de los integrantes.
- Convenio entablado con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Copia simple de la credencial de elector por ambos lados, en caso de no contar con la credencial por ser menor de edad, credencial de la escuela u otra identificación que lo acredite.
- Cada uno de los integrantes deberá presentar una carta donde se comprometan a no usar los programas como propaganda en beneficio de terceros, ya sea instancias federales, estatales, municipales, privadas o para uso personal así como a recibir beneficios económicos o en especie.
- En caso de que un programa haya iniciado sus trasmisiones sin notificar lo señalado anteriormente, en tiempo y forma o fuera de la planeación propuesta en las presentes políticas, no será considerado parte de la Red Nacional de Programas Poder Joven del IMJUVE, y por lo tanto no recibirá ninguno de sus beneficios.

Renovación:

Se llama renovación a los periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción.

Para realizar una renovación, la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones. Una vez realizado el proceso de selección (casting) la Instancia de

Juventud deberá enviar la siguiente documentación en copia simple a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, a las direcciones electrónicas antes mencionadas:

- Solicitud
- Alta del Programa
- Carta de tutor
- Dictamen del Proceso de Selección
- Cartas Compromiso de cada uno de los integrantes
- Convenio entablado con la radiodifusora, televisora o emisora por internet; o carta de la radiodifusora, televisora o emisora por internet correspondiente que avale la continuidad de transmisiones del programa
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación completa de cada uno de los integrantes del equipo de producción, así como con los informes mensuales a la fecha de renovación

En caso de que el programa cambie de estación radiodifusora, televisora o emisora por internet no se considerará como renovación, sino como apertura, por lo que la documentación que deberá enviarse es la propia de una apertura.

Las renovaciones deberán ser consecutivas e inmediatas, por lo que los programas no podrán salir del aire en el proceso de cambio de equipos de producción; lo que significa que el proceso de selección de un nuevo equipo deberá realizarse dos meses antes del final del periodo a vencer.

En caso de que la renovación sufra retrasos que impliquen la salida temporal del aire, el apoyo económico correspondiente al periodo de transición no será entregado o se solicitará el reintegro respectivo, según el caso.

En caso de que un programa haya renovado su equipo de producción sin comunicar los procesos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, o sin haber cumplido con la puntual entrega de los informes mensuales o adeude documentación de los integrantes del equipo de producción, no se entregará o se solicitará el reintegro del recurso económico correspondiente al programa en cuestión y podrá ser dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.

Ningún programa que no esté inscrito en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE, podrá ostentar el nombre de “Poder Joven” y tampoco podrá hacer uso de dicha identidad en cualquier medio (impreso, audiovisual, etc.) En tal caso se procederá legalmente por la utilización de marcas registradas sin previa autorización de los dueños de los derechos.

Para la difusión de una apertura o renovación de un equipo de producción, el Instituto Mexicano de la Juventud, autorizará a las Instancias de juventud la publicación en los medios de comunicación locales e impresos, la convocatoria dirigida a los jóvenes que cursan una Licenciatura en Comunicación, Ciencias de la Comunicación, Periodismo o afín. Mismas que se apegarán a los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Los participantes serán seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo de cinco jóvenes para radio y televisión; para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas o televisivas que conforman la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE. Dichas emisiones deberán apearse a los lineamientos que emita la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

El jurado calificador seleccionará a las y los jóvenes aspirantes a conformar la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven bajo los siguientes criterios:

- a) Que las y los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través del lenguaje radiofónico o audiovisual.
- b) Que tengan aptitudes para la locución, conducción, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones y la producción radiofónica o audiovisual.
- c) Que posean como valores fundamentales un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- d) Que sea, preferentemente, estudiante o egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o afín.

Se deberá tomar en cuenta la equidad de género en la selección para formar el equipo de producción, asimismo aplica en casos de empate por puntuación.

Las y los jóvenes seleccionados podrán integrar el equipo de producción hasta por un máximo de 1 año, siempre que cumplan con la normatividad de los procesos anuales de selección (castings) correspondientes.

La integración del jurado calificador se constituirá de la siguiente manera:

- 1) Un representante de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.
- 2) Un catedrático del área de comunicación o del área humanística de universidades públicas o privadas, con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia local de juventud.

- 3) Un representante de la radiodifusora, televisora o emisora por internet en que se transmitirá el programa.
- 4) Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.

El fallo del jurado calificador será inapelable. El acta de dictaminación correspondiente será publicada en el portal de internet del IMJUVE.

Obligaciones y sanciones:

Las Instancias estatales y municipales de juventud seleccionadas tendrán que cumplir con lo siguiente:

- Enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, por conducto del Coordinador Estatal, la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de identificación oficial. (IFE o Licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar)
 - ✓ Copia del acta de nacimiento.
 - ✓ Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
 - ✓ Carta constancia de estudios.
 - ✓ Copia de comprobante de domicilio.
 - ✓ En caso de ser menor de edad, incluir carta responsiva del padre o tutor.
 - ✓ Carta Compromiso de cumplimiento con el programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Producir y transmitir en vivo un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada uno, durante un año; cada programa deberá promover entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social, además de difundir las convocatorias, estudios, eventos, y diversas acciones que realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la instancia estatal y municipal de juventud de la localidad en que transmite, las cuales serán notificadas por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE a través de correo electrónico o llamadas telefónicas.
- Ceder por escrito al Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la documentación pertinente los derechos de uso y retransmisión de los programas producidos para las actividades de difusión Institucional que se consideren pertinentes, sin costo o perjuicio alguno para el Instituto Mexicano de la Juventud.

- Cada representante del programa deberá elaborar un reporte mensual a la Dirección de Comunicación Social en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, mismo que será entregado al coordinador estatal.
- La Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, podrá solicitar en cualquier momento copia de los programas transmitidos, por lo que es necesario que cada Instituto de la Juventud cuente con una copia de todos los programas.
- De igual manera deberá enviar vía correo electrónico o paquetería a la Dirección Comunicación Social, con copia a la Dirección de Evaluación y Control, los programas producidos y transmitidos, así como una copia de sus reportes mensuales.
- La emisión de los programas debe realizarse con un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- Las instancias afiliadas a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán portar y usar logotipo oficial, cubo transmisor, vestiduras de los programas de Radio, éstas serán proporcionadas por el IMJUVE.
- Incluir, durante las transmisiones, las menciones de agradecimiento a las empresas que apoyan con material editorial, discográfico o promocional, así como toda la información que se les haga llegar por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, y los agradecimientos al Instituto Mexicano de la Juventud.
- En las transmisiones se deberá hacer mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa.
- En caso de cierre de transmisiones, ya sea temporal o definitivo, la instancia deberá notificar por escrito a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, exponiendo las causas de dicho cierre y reintegrar el recurso correspondiente a los meses no transmitidos, de acuerdo con lo señalado en el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o cápsula de audio o video para el portal de noticias, que será enviada al Director de Comunicación Social del IMJUVE y a poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx . Los participantes podrán ver su publicación a través de la página www.radio.poderjoven.org.mx.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán hacer una cobertura informativa de los eventos que se lleven a cabo entre el IMJUVE y los gobiernos de su estado. Para lo cual enviarán la información producida al Director de Comunicación Social del IMJUVE y al correo poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx.

- El IMJUVE, a través de la Dirección de Comunicación Social podrá enviar material informativo a los integrantes y responsables para difundirlo, a través de las producciones de radio y televisión que se lleven a cabo.
- Es necesario que los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, colaboren en los proyectos que la Dirección de Comunicación Social solicite a fin de hacer llegar información relevante a nivel federal.
- Todos los audios, videos y fotografías de las producciones deben ser incorporados mensualmente en la intranet del Instituto, en la dirección <http://intranet-poderjovenradio.com/>. Cada estado contará con un usuario y una contraseña para poder ingresar y así agregar la información.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o capsula de audio/video para el informativo IMJUVE (sección Ruta Poder Joven que se transmite por nuestra página principal y redes sociales del instituto; La duración de la capsula o nota no deberá exceder los dos minutos, privilegiando el dar a conocer sus recursos naturales, costumbres, folklore y acciones en beneficio de los jóvenes en contextos atemporales. Esta información deberá ser enviada mediante correo electrónico poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx.
- Los integrantes se comprometen a mandar información de un talento en su localidad por mes, para difusión entre los programas de Poder Joven radio, televisión e Internet, y consolidar la plataforma de talento de los programas.
- Los integrantes de Poder Joven se comprometen a realizar una vez al año un evento de talento en su entidad como parte de la estrategia de posicionamiento y difusión de la plataforma de talento Poder Joven.

De los Coordinadores Estatales o Municipales:

- Los coordinadores estatales de los equipos de producción de radio o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social.
- Los coordinadores estatales de los equipos de producción de radio o televisión deberán enviar, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social la siguiente documentación:
 - ✓ Convocatoria de renovación o apertura de programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
 - ✓ Dictamen del Proceso de Selección en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

- ✓ Cartas Compromiso firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de producción en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- ✓ Copia del Convenio de colaboración firmado por el representante de la Instancia Estatal de Juventud y el representante de la Emisora para otorgar tiempo aire a los equipos de producción o Copia de Carta firmada por el representante de la Emisora en la que avale el horario de transmisión y los cinco nombres de los integrantes del equipo de producción.
- ✓ Alta del programa en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (IMJUVE).
- ✓ Envío electrónico del reporte mensual de transmisiones en el formato o sistema en línea previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- ✓ Cada programa deberá estar perfectamente identificado con una ficha técnica previamente establecida por la Dirección de Comunicación Social.
- ✓ La documentación de los integrantes del equipo de producción.
- ✓ Los coordinadores se encargarán de gestionar ante la Instancia de Juventud los recursos necesarios para la compra del material de soporte para el envío de informes.
- ✓ Por ningún motivo los coordinadores podrán formar parte del equipo de producción activo.
- ✓ Los coordinadores de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto es facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (IMJUVE), basándose en una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor encomendada.

En materia de comprobación de recursos, el Área Responsable deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control enviará de manera electrónica a las instancias beneficiadas un video tutorial que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega. Además la Instancia beneficiada deberá entregar al Área Responsable, con copia a la Dirección de Evaluación y Control, los informes trimestrales de actividades y recurso ejercido.

Suspensión de los Miembros del Equipo de Producción:

Se suspenderá en forma definitiva al integrante o al equipo de producción cuando:

- Se realice propaganda en beneficio de terceros (partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, de empresas privadas o en beneficio personal), haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- No se comenten en los programas las acciones que en materia de juventud realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la instancia estatal y municipal de juventud. No se haga mención de las autoridades, instituciones y programas estatales, municipales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión.
- Cuando la convocatoria haga promoción de partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal y/o no respete el manual de identidad de la Red Poder Joven.
- Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes.
- Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción.
- Cuando en su comportamiento personal, realice acciones que lesionen la imagen del programa.
- Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, durante la transmisión de un programa.
- Cuando promueva, a través de la emisión del programa el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Cuando utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- Cuando consciente o inconscientemente dañe los equipos técnicos.
- Cuando no cumpla con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Temporal de los Programas:

Si el reporte mensual de un programa presenta un atraso de entrega mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada mes, se suspenderá temporalmente el programa y no recibirá el recurso correspondiente al mes que no reportó en tiempo y forma; en caso de haberlo recibido deberá reintegrarlo en los tiempos señalados por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Definitiva de los Programas:

- Cuando hayan pasado dos meses y no se hayan recibido los programas y los reportes mensuales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Comunicación Social, será dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y se le suspenderá el apoyo económico, solicitando la reintegración del monto recibido por los integrantes del programa durante los meses no reportados.
- Se suspenderá definitivamente el programa que promueva actividades de carácter político partidista, de beneficio particular de alguna corriente ideológica, y/o haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- Se suspenderá definitivamente el programa que incurra en faltas a la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, principalmente el señalado en el artículo 63, que a la letra dice:

Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

- Cuando no cumpla de manera reiterada con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando no se haga mención reiterada de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.

Diagrama de flujo:

